



INSTRUCTIVO PLAN ESPECIAL DE TITULACIÓN

1. La carrera de Ingeniería Agronómica, mediante el Decreto Exento n° 73 de fecha 13 de marzo de 2026, ha abierto el proceso de postulación al “Plan Especial de Titulación (PET) para la carrera de Ingeniería Agronómica”. Este Plan se fundamenta en la necesidad de incentivar, facilitar y promover la titulación de los egresados de dicha carrera que, por diversas circunstancias, no han podido titularse, pero que han adquirido suficiente experiencia profesional en el campo laboral. El Plan también busca reforzar el vínculo institucional con los egresados mediante un programa que reconozca su experiencia disciplinar. Para postular al PET, se deben cumplir los siguientes requisitos:
2. Tener, **como mínimo, un año de egresado de la carrera, respaldado por un Certificado de Egreso** emitido por la Unidad de Registro Académico de la Universidad. Para solicitar este Certificado debe escribir al siguiente correo: oficina2.registro@userena.cl, con la Sra. María Isabel Araya, quien enviará un instructivo para realizar la solicitud correspondiente. Importante: al realizar la solicitud usted deberá indicarle en el formulario que documentos es “para presentar en el Programa Especial de Titulación de Ingeniería Agronómica”.
3. Acreditar un período **mínimo de un año de experiencia laboral** en el área profesional disciplinar o afín, con posterioridad al egreso respaldado mediante un certificado de antigüedad emitido por su empleador, o un certificado de imposiciones emitido por la respectiva AFP, o un informe anual de boletas de honorarios electrónicas emanado del Servicios de Impuestos Internos.
4. Todos los postulantes deberán incluir una **declaración jurada notarial simple** sobre su experiencia profesional disciplinar, según el formato proporcionado por la Escuela de Agronomía.
5. Presentar un **Curriculum Vitae**, según el formato proporcionado por la Escuela de Agronomía. Toda la documentación de respaldo que se desee incorporar deberá incluirse en la sección denominada “Anexos”.
6. Encontrarse **al día con sus compromisos financieros y administrativos** de la Universidad. Para ello deberá solicitar en Normalización Financiera con don Juan Madariaga al correo: jjmadariaga@userena.cl, una constancia de dicha situación.

7. Para la admisión al Plan Especial, la Escuela de Agronomía revisará las postulaciones presentadas al Plan Especial de Titulación y, una vez cerrado el plazo de postulación, dispondrá de 10 días hábiles para analizar los antecedentes y resolver si acepta la solicitud del egresado.
8. El resultado de la postulación al Plan Especial será informado por el/la director/a de la Escuela de Agronomía, vía Oficio, al Decano de la Facultad de Ciencias para la emisión de la Resolución Exenta correspondiente.
9. Para los egresados aceptados, el Plan Especial de Titulación dispondrá de un académico que los acompañe en el proceso y tendrá vigencia a partir de la fecha indicada en el Oficio emitido por la Facultad de Ciencias. Para todos los efectos, dicha fecha constituirá el momento de la reincorporación del egresado a la Universidad. Desde el momento de la notificación, el **estudiante tendrá un plazo máximo de 10 días hábiles para contactar formalmente a su profesor acompañante**. Si no lo hace, se entenderá que el estudiante desiste de continuar en el PET.
10. Los egresados serán admitidos solo una vez al Plan Especial de Titulación.
11. Desde el momento de la notificación de la aceptación, los egresados aceptados al Plan Especial de Titulación dispondrán de un **plazo mínimo de un (1) mes y máximo de tres (3) meses** para realizar una exposición oral presencial que dé cuenta de su experiencia profesional, según una pauta y un formato definidos por la Escuela de Agronomía. Dicha presentación deberá tener una duración máxima de 15 minutos, tras lo cual se realizarán preguntas durante un tiempo no superior a 45 minutos.
12. Los estudiantes deberán contar con el visto bueno (V°B°) de su profesor acompañante para solicitar la hora de presentación del PET, la cual deberán solicitar a los correos habilitados por la Escuela para tal fin. En dicho correo deberán incluir el nombre de la presentación y copiar a su profesor acompañante. La Escuela informará los días de exposición y el nombre de su comisión evaluadora.
13. Si el egresado no realiza la exposición oral de Experiencia Profesional dentro del plazo máximo de 3 meses, será eliminado del Plan Especial. Las situaciones de fuerza mayor serán resueltas por la Dirección de la Escuela de Agronomía.
14. Para evaluar la presentación oral de la Experiencia Profesional, la Escuela de Agronomía coordinará la conformación de un "Comité de Evaluación". Dicho "Comité" estará conformado por académicos del Departamento de Agronomía, y si corresponde, académicos o profesionales expertos invitados.
15. La nota de aprobación se regirá por el reglamento de régimen de estudios vigente

Email: agronomia2@userena.cl

OVALLE: Campus Limarí – Av. La Paz #1108 – Fono (51) 204554 – Email: agronomia1@userena.cl

www.agrouls.cl

en la Universidad. **Dicha nota corresponderá a la del Seminario de Título pendiente y, si las hubiere, a las prácticas**, dando así por cumplida la totalidad del Plan de Estudios asociado al Decreto Exento N°154/2005.

16. El arancel del Plan Especial será de \$800.000 (ochocientos mil pesos), más los costos de reincorporación, matrícula y titulación. Dichos montos se reajustarán anualmente de acuerdo con las políticas institucionales. Este valor se hará exigible una vez que el postulante sea aceptado en el Plan Especial.

2

Universidad de La Serena – Escuela de Agronomía – Región de Coquimbo – Chile
LA SERENA: Campus Andrés Bello – Cisternas #1200 – Fono (51) 204107 – Casilla 554

17. El costo del programa será \$800.000 (ochocientos mil pesos), reajutable anualmente, el cual se pagará una vez que el egresado sea aceptado al programa, esto no incluye los costos por la reincorporación a la Universidad como tampoco los aranceles de titulación.
18. El Plan Especial de Titulación, tendrá la dictación de un máximo dos (2) versiones, en un plazo máximo de un (1) año.

